

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 5 de diciembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de 37.600 placas de rodaje para el arbitrio del año 1948, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 95.100.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.755 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 9.510 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de febrero de 1948, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde a quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con

los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación figurada a dicho fin en el Presupuesto de 1948.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de placas de rodaje para el arbitrio de 1948».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de 37.600 placas de rodaje para el arbitrio del año 1948, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o por la cantidad de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

(O.—12.072)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 5 de diciembre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de unos 90 uniformes de invierno con destino al personal de guardería del Servicio de

Parques y Jardines, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por precio tipo libre.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.668,50 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 5.327 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.073)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Concesiones

#### ANUNCIO

Don Gaspar y don Enrique Arauz Tejada han presentado en estos Servicios instancia, acompañada de los oportunos proyectos, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 15 litros de agua por segundo del río Tajo, en término municipal de Perales de las Truchas (Guadalajara), con destino a riegos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Dirección y en la Alcaldía de Perales de las Truchas las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyectos en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

#### Nota-extracto

Con objeto de regar las fincas conocidas con los nombres de «Llanas del Vado», «Cerrada del Vado», «Los Collados», «Cerrada del Tovar», «Caridad de Abajo», «Caridad de Arriba» y «Banca del Cachibuche», con una extensión superficial total de 11 hectáreas 46 áreas y 80 centiáreas, y situadas en el término municipal de Perales de las Truchas (Guadalajara), se proyectan las siguientes obras:

a) Obras de toma y primera elevación, constituidas por un pozo ubi-

cado en la margen derecha del río Tajo, que comunica con el mismo por medio de una galería de 53,70 metros de longitud, y dotado de un grupo moto-bomba, del que parte una tubería de impulsión de 55 metros de longitud, que tiene su fin en un depósito de cuatro por cuatro metros, de la que parte el canal. El principio de la galería de toma está situado a unos 350 metros aguas arriba del lugar denominado «El Vado del tío Andrés».

b) Canal número 1, que parte de la arqueta final de la primera elevación y se desarrolla a cielo abierto en una longitud de 159,20 metros, seguida de un tramo en túnel de 126,32 metros y termina en pequeño depósito, principio de la segunda elevación, por medio de un último tramo de 59 metros a cielo abierto.

c) Segunda elevación, que parte del segundo depósito, y eleva un caudal de cinco litros por segundo, por medio de un grupo moto-bomba de 1,66 C. V., que son conducidos con tubería forzada de 195 metros de longitud hasta enlazar con el canal número 2.

d) Canal número 2, que se desarrolla a cielo abierto en una longitud de 222,41 metros y termina en un nuevo depósito del tipo de los anteriores.

e) Tercera elevación, que, partiendo del depósito final del canal número 2, tiene una longitud de 490,16 metros, y está constituida por tubería forzada, que se aloja en una sección de canal en túnel.

Las secciones de canal son las siguientes: 1.ª A cielo abierto; la sección es rectangular, de 0,20 por 0,20 metros, con cajeros de 0,05 metros de espesor. 2.ª La sección en túnel es rectangular, de 1 por 1,50 metros, rematada con bóveda de medio punto de 0,50 metros de radio, constituyendo así una galería visitable; el canal propiamente dicho conserva las dimensiones de 0,20 por 0,20 metros, quedando su solera 20 centímetros por debajo de la galería.

Las obras se desarrollan íntegramente en el término municipal de Peñalejo de las Truchas (Guadalajara), en terrenos propiedad del común de vecinos, don Esteban Gaona Hermosilla, don Benito Rubio, don Clementino Sorando Herranz, don Manuel Caja Caballero y los peticionarios.

Madrid, 12 de enero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—297) (O.—12.071)

## Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

### Obras de canalización

Por acuerdo de este Consejo de Administración, y en uso de sus facultades reglamentarias, se anuncia concurso para la ejecución por contrata de las obras de canalización del río Manzanares definidas en el artículo segundo del pliego de condiciones particulares y económicas, cuyo presupuesto asciende en números redondos a 27 millones de pesetas.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas del Consejo, Villanueva, 12, hasta el momento en que termine la admisión de pliegos.

Las proposiciones, acomodadas a aquel modelo, podrán presentarse en dichas oficinas desde las nueve a las catorce horas, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, previo cumplimiento de lo prescrito en los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del mencionado pliego de condiciones particulares y económicas, en el que se señala asimismo la fecha y formalidades de la apertura de las proposiciones y de la adjudicación del concurso.

Madrid, 17 de enero de 1948.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(A.—8.769)

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### EXPROPIACIONES

#### Término municipal de Valdemanco

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Valdemanco, con motivo de la ejecución de las obras del Tramo D, Trozo segundo, Subsección segunda, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, a fin de que durante el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convengan ante la Alcaldía de dicho pueblo, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Valdemanco, la necesidad de nombrar apoderados vecinos de este pueblo que los representen, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 12 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

### FERROCARRIL DE MADRID A BURGOS

Sección 1.ª, Subsección 2.ª, Trozo 2.ª, Tramo D

#### Término municipal de Valdemanco

Relación nominal rectificada de propietarios de fincas que es preciso expropiar en todo o en parte con motivo de las obras del Tramo D, Trozo 2.ª, Subsección 2.ª, Sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos:

Número de orden.—Propietario.—Ve-  
cindad.—Cultivo.—Colono.

- 1.—Ayuntamiento de Valdemanco.—Valdemanco.—Secano, cereales, pastos.—El Ayuntamiento.
- 2.—Mariano Villegas García.—Valdemanco.—Secano, prado.—Hoy los herederos.
- 3.—Paulino Baonza Serrano.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

4.—Brígido Díaz Velázquez.—Valdemanco.—Regadío constante cereales y secano cereales.—El propietario.

5.—Pablo Valle Martín.—Valdemanco.—Secano cereales.—El propietario.

6.—Benito Baonza Rodríguez.—Valdemanco.—Regadío constante, cereales.—Los herederos.

7.—Ayuntamiento de Valdemanco.—Valdemanco.—Secano, erial, pastos.—El Ayuntamiento.

8.—Leocadio Serrano Díaz.—Valdemanco.—Secano prado.—El propietario.

9.—Mariano Villegas García.—Valdemanco.—Secano prado.—Los herederos.

10.—Ayuntamiento de Valdemanco.—Valdemanco.—Secano, erial, pastos.—El Ayuntamiento.

11.—Hermenegildo Serrano Baonza.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

12.—Cosme Baonza Rodríguez.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

13.—Camino.—Valdemanco.—Camino.—El Ayuntamiento.

14.—Esteban Velázquez Martín.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

15.—Francisco Martín Martín.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

16.—Hilario Cubillo Serrano.—Valdemanco.—Secano cereales.—El propietario.

17.—Jesús San José Serrano.—Valdemanco.—Secano cereales.—El propietario.

18.—Serapio Valle Velázquez.—Valdemanco.—Secano cereales.—El propietario.

19.—Leocadio Serrano Baonza.—Valdemanco.—Regadío y cereales.—El propietario.

20.—Francisco Martín Martín.—Valdemanco.—Regadío constante prado.—El propietario.

21.—Esteban Velázquez Martín.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

22.—Hilario Cubillo Serrano.—Valdemanco.—Regadío constante prado.—El propietario.

23.—Herederos de María Martín Martín.—Valdemanco.—Regadío constante prado.—El propietario.

24.—Francisco Velázquez Martín.—Valdemanco.—Regadío constante prado.—El propietario.

25.—Mariano Valle Martín.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

26.—Hilario Cubillo Serrano.—Valdemanco.—Regadío constante prado.—El propietario.

27.—Ángel García Martín.—Valdemanco.—Regadío constante prado.—El propietario.

28.—Carlos García Serrano.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

29.—Martín San José García.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

30.—Joaquín Serrano Martín.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

31.—Camino y comunal.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

32.—Hermenegildo Serrano Baonza.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

33.—Juan García Martín.—Valdemanco.—Secano y cereales.—El propietario.

34.—Vicente García Serrano.—Valdemanco.—Regadío y secano cereales.—El propietario.

35.—Mariano Martín Serrano.—Valdemanco.—Regadío constante prado.—El propietario.

36.—Serapio Martín Cubillo.—Valdemanco.—Secano cereales.—El propietario.

37.—Isidoro Serrano García.—Cabanillas.—Secano cereales.—El propietario.

38.—Camino.—Valdemanco.—Camino vía pública.—El propietario.

39.—Carlos García Serrano.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

40.—Andrés Serrano Martín.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

41.—Prudencio García Baonza.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

42.—Santiago Serrano San José.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

43.—Teodomiro Cortés.—La Cabrera.—Regadío constante cereales.—El propietario.

44.—Cosme Baonza Rodríguez.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

45.—Francisco Rodríguez Martín.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

46.—Amador Valle Blanco.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

47.—Emilio Rodríguez Díaz.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

48.—Jacinto Sotillos Mínguez.—Madrid.—Regadío constante cereales.—El propietario.

49.—Inocente Rodríguez Martín.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

50.—Andrés Serrano Martín.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

51.—Francisco Valle Peinado.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

52.—Ayuntamiento de Valdemanco.—Valdemanco.—Secano, erial, pastos.—El propietario.

53.—Manuel Martín Cubillo.—Navalafuente.—Regadío constante cereales.—El propietario.

54.—Hermenegildo Serrano Baonza.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

55.—Anastasio Martín Serrano.—Valdemanco.—Regadío constante cereales.—El propietario.

56.—María Martín Martín, herederos de.—Valdemanco.—Secano cereales.—El propietario.

57.—Juan García Martín.—Valdemanco.—Secano prado.—El propietario.

58.—Pedro San José García.—Valdemanco.—Secano cereales.—El propietario.

59.—Benito Martín Baonza.—Valdemanco.—Secano cereales.—El propietario.

60.—Juan García Martín.—Valdemanco.—Secano prado.—El propietario.

61.—Jacinto Sotillos Mínguez.—Madrid.—Secano cereales.—El propietario.

62.—Trinidad Blanco Velázquez.—Valdemanco.—Secano cereales.—El propietario.

63.—Vicente Serrano Blanco.—Valdemanco.—Secano cereales.—El propietario.

64.—Cosme Baonza Rodríguez.—Valdemanco.—Pajar.—El propietario.

65.—Tomás Serrano.—Valdemanco.—Pajar.—El propietario.

Valdemanco, 29 de diciembre de

1947.—El Alcalde, Valentín Serrano (rubricado).—Está el sello del Ayuntamiento.

(G. C.—296) (O.—12.070)

## AYUNTAMIENTOS

### NAVALCARNERO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1948, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

#### Mozos a quienes se cita

Fernando García Carrascosa, hijo de Pedro y de Teresa.

Félix Rodríguez Plaza, hijo de Sebastián y de Pilar.

Navalcarnero, 13 de enero de 1948.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—275) (X.—1.241)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el corriente año de 1948 los mozos que al final se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial y su Salón de actos, los días 25 del actual, 8 de febrero y 15 del mismo mes, horas de las diez y de las nueve, respectivamente, en que tendrán lugar los actos de rectificación, rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar:

#### Mozos que se citan

Estanislao Enamorado Piquero, hijo de Valerio y de Florentina, nacido el día 7 de mayo de 1927.

Emilio García Labrado, hijo de Pedro y de Angela, nacido el 25 de octubre de 1927.

Cadalso de los Vidrios, 12 de enero de 1948.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—276) (X.—1.240)

### PINILLA DEL VALLE

La rectificación del Padrón municipal de Habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, por plazo de quince días.

Pinilla del Valle, 12 de enero de 1948. El Alcalde, Julio Medina Corbalán.

(G. C.—277) (X.—1.239)

### ALCOBENDAS

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación al Padrón general de habitantes, en relación a la fecha de 31 de diciembre de 1947, y a los efectos legales.

Alcobendas, 12 de enero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—278) (X.—1.238)

### MORATA DE TAJUÑA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de diciembre actual, acordó el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1948 y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, para que durante él puedan presentarse en este Ayuntamiento, y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se estimen oportunas.—En cumplimiento, asimismo, de lo dispuesto por el artículo 269 del mencionado Decreto, quedan expuestas por igual término, y a los efectos de reclamación, las Ordenanzas con que dicho Presupuesto se nutrirá.

Morata de Tajuña, 31 de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—279) (X.—1.237)

## Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ramón de la Fuente Jiménez, y bajo el número 55, de 1936, Secretaría del señor Castanedo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Navalcarnero de 12 de marzo de 1936, por el que dejó cesante de empleo y sueldo al recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de enero de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—270)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso número 144, de 1935, de la Secretaría del señor Castanedo, interpuesto por don Carlos Tormo López, sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 10 de junio de 1935, que denegó al recurrente solicitud para tomar parte en el concurso restringido para proveer una plaza de Ayudante facultativo del Ensanche, se ha acordado, por haber fallecido el recurrente, requerir por medio del presente edicto a los herederos del mismo, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Tribunal en forma, acreditando documentalmente su calidad de tales herederos, a sostener la acción de su causante, si conviniere a su derecho, aportando certificación acreditativa del fallecimiento del referido recurrente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el expresado plazo se les tendrá por decaídos de su derecho en el citado recurso y, por consiguiente, se declarará fenecido el mismo.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Madrid, 10 de enero de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—271)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Casiano Ucha Iglesias, representado por el Procurador don Félix Quesada Más, contra don Alfonso Gil, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una mesa tallada, de madera de nogal, lacada y dorada en oro, estilo Luis XV.

Dos sillones tapizados, de la misma madera y estilo.

Dos sillones de nogal, tallados, de estilo Isabelino, tapizados en blanco.

Para el remate de los expresados bienes se ha señalado el día cinco de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuatro mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

##### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—8.771)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Federico Fontela, en nombre de la Sociedad «Edificaciones Padilla», S. A., para hacerse cobro de un préstamo de dieciocho mil pesetas, intereses y costas, hecho a don Manuel Martín Uceda, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca perseguida en este procedimiento, y que es la siguiente:

Un hotel de una sola planta, titulado «Villa Teresa», situado en Leganés, en la carretera de Madrid a Fuenlabrada o calle Real, por donde tiene su entrada y fachada principal, sin que tenga señalado número.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sala a primera subasta en la cantidad de treinta y seis mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para poder tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que se entenderá, asimismo, que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para poder tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y

ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Agustín C. de Vaca.

(A.—8.770)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramitan autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Juan Corujo, en nombre de doña Elisa Ballespín Bas, contra doña Dolores Díez de Ulzurrun y su esposo, don Ignacio Urcola, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una y como demandante, doña Elisa Ballespín Bas, mayor de edad, divorciada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y dirigida por el Letrado don Tomás Neyado, y de la otra, como demandados, doña Dolores Díez de Ulzurrun y su esposo, don Ignacio Urcola, como legal representante de la misma, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y ...

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Elisa Ballespín Bas, debo condenar y condeno a la demandada doña Dolores Díez de Ulzurrun y a su esposo don Ignacio Urcola, como legal representante de la misma, a que paguen a dicha actora la cantidad de veinte mil pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición judicial, imponiendo a los mismos las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández.

##### Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha.—Madrid, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; doy fe.—Ante mí, Manuel Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados doña Dolores Díez de Ulzurrun y su esposo don Ignacio Urcola, extiendo la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.772)

## JUZGADO NUMERO 2

EDICTO  
CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en el expediente de dominio de la finca que luego se dirá, promovido por doña Elvira Guardia Sánchez, como apoderada de don Ricardo, don Roberto, doña María Angélica, don Ramiro, don Enrique, don Guillermo y don Rafael López Guardia, representada por el Procurador don Vicente Iborra Medel, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Bono Pons. — Madrid, trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El anterior escrito únese al expediente de su razón, y presentadas las copias a que hace referencia dicho escrito, de conformidad con lo solicitado y con lo establecido en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria vigente, dése traslado del escrito promoviendo este expediente al Ministerio Fiscal; cítese y convoque a los colindantes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, salvo en cuanto a los colindantes cuyos domicilios se expresan, fijados en los tabloncillos de anuncios de la Tenencia de Alcaldía y Juzgado municipal número nueve, distrito de la Latina, en que se halla sita la finca de que se trata, expediendo para ello los oportunos oficios, edictos que se publicarán también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio que hubiere lugar. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

La finca a que dichas actuaciones se refieren es la siguiente:

«Parcela de terreno situada en esta capital, procedente de la tierra al sitio de la Huerta Nueva, Noria del Rincón Esparragal, Fuente de los Caños y Vega Honda, entre la Mina y la Huerta de los Jesuitas, situada en término municipal de Madrid, segunda sección de este Registro. Líderos: al Norte, considerándole como entrada principal de la finca, linda en línea recta de cuarenta y cinco metros con calle particular de la Cooperativa de los Ferroviarios del Norte; derecha, entrando, al Oeste, en línea de ciento diez metros, con finca de los herederos de don Fernando Pando; al Este o izquierda, con otra calle particular de dicha Cooperativa, que puede considerarse otra entrada, en línea de ciento diez metros, y por el fondo, al Sur, con el Arroyo de Aluche. Tiene una superficie aproximada de cuatro mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cincuenta y cinco mil sesenta y dos pies cuadrados. Dentro de esta finca, y en su parte Noroeste, existe construída una nave que tiene la figura de un cuadrilátero rectangular de veinticinco metros de largo por ocho metros de ancho, y la cual dedica su propietario a usos industriales.»

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los colindantes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—8.775)

## JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en este del número siete, de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado número siete se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Quesada, en nombre de don Casiano Ucha Iglesias, contra otro y don José Pernia Prieto, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado, consistentes en

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y seis sillas, que han sido tasados en mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de febrero próximo, a las once horas, y regirá bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes están en poder del deudor, don José Pernia Prieto, con domicilio en la calle de García de Paredes, número 52, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—8.776)

## JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente se hace público que en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se sigue expediente promovido por don Valentín José Verdagué Aparicio; mayor de edad, viudo, empleado y vecino de esta capital, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Hilaria Verdagué Aparicio, natural de Madrid, que falleció en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, el día seis de enero de mil novecientos treinta y nueve, a los setenta y cinco años de edad; y se llama a las personas que se crean con derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—8.768)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO ESPECIAL NUMERO 1

Delgado Sánchez (Tomás), de treinta y cinco años de edad, estado casado, de profesión mozo de hotel, hijo de Victoriano y de Manuela, natural y domiciliado últimamente en esta capital; calle de San Bernabé, número 6, y cuyo actual paradero se desconoce, encartado en el expediente de peligrosidad número 41, de 1946, seguido con arreglo a la Ley de 4 de agosto de 1933, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, de Madrid, para aplicación de la indicada Ley, sobre vagos y maleantes, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días.

(B.—135)

## JUZGADO NUMERO 2

Mesa Arriero (Luisa de), de estado viuda, de cuarenta y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Julián Gayarre, número 16, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para notificarle el auto dictado por la Sección primera de esta Audiencia Provincial decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión de Mujeres.

(B.—211)

Sánchez López (Enrique), natural de Cádiz, de veintidós años de edad, soltero, esmerilador, domiciliado últimamente en la calle de Castillejos, número 385, tercero, segunda, de Barcelona, procesado en causa número 328, de 1943, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—233)

Sebastián López (Andrés), natural de Madrid, hijo de Rafael y Emilia, de veintinueve años, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 11, procesado en causa número 55, de 1942, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—232)

Vicente González (Justo), natural de Madrid, hijo de Salvador y Antonia, de veinticinco años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, número 23, procesado en causa por robo número 55, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—231)

García Pardo (Tomás), natural de Villalid de Campos (León), hijo de Maxi-

miano y de Ignacia, de cuarenta años de edad, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle del Escorial, número 5, procesado en causa por falsificación y expedición de efectos timbrados número 186, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—234)

González Lario (José), natural de Arenas de San Pedro (Avila), hijo de Tomás y Carmen, de cuarenta y dos años, casado, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 44, procesado en causa por falsificación y expedición de efectos timbrados, número 186, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—235)

Vera Rueda (Victoria), natural de Alora (Málaga), hija de Cristóbal y de Teresa, de cuarenta y ocho años, viuda, domiciliada últimamente en la avenida del Generalísimo Franco, número 7, de Tetuán (Marruecos), procesada en causa por estafa, número 244, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión de Mujeres de Madrid.

(B.—237)

Coignard Kepussard (Andrea), natural de Cholet (Francia), vecina de Madrid, de treinta y siete años de edad, casada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Castelló, número 34, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado con fecha 4 de noviembre de 1947 por la Sección primera de esta Audiencia Provincial en la causa que se le sigue con el número 22, de 1945, por estafa, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Mujeres.

(B.—221)

García Sánchez (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 7, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 16, de 1945, por robo.

(B.—222)

## JUZGADO NUMERO 3

Seco Carrascal (Bernardo), de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Antonio y Felipa, natural de León, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, número 37, principal letra A, procesado en sumario instruído bajo el número 420, de 1947, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 26 de diciembre de 1947.

(B.—194)

## JUZGADO NUMERO 9

Astillero Coello (Eduardo), de diecisiete años en diciembre de 1944, soltero, cerrajero, hijo de Juan y Basilia, que vivió en la travesía del Conde Duque, número 16, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la

publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido con el número 345, de 1944, por robo.

(B.—228)

Pieza Suárez (Luis Fernández), mayor de edad, militar retirado y que vivió en avenida de José Antonio, número 78, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, contado el mismo a partir del siguiente día en que esta requisitoria sea publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 25, de 1940, por estafa.

(B.—227)

Alarcón de Lucas (Saturnino Rafael), natural de Madrid, de diecisiete años en diciembre de 1943, soltero, hijo de Juan Antonio y de Antonia, que vivió en plaza de las Peñuelas, número 12, bajo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario número 353, de 1943, por hurto.

(B.—229)

Mayorga Vara (Félix), de veinticinco años, casado, jornalero, hijo de Mariano y de Angeles, natural de Madrid, y que vivió en Amparo, núm. 17, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 296, de 1946, por hurto.

(B.—230)

Fortes Matas (Carlos), de diecisiete años en septiembre de 1939, soltero, estudiante, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Ceferino y de Laureana, y que habitó en esta capital, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, contados a partir del siguiente día en que sea publicada esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario núm. 26, de 1939.

(B.—226)

Muñoz San Pablo (Juan), que vivió últimamente en Corredera Baja, núm. 49, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, contado el mismo a partir del siguiente día en que esta requisitoria sea publicada en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido con el número 224, de 1945, por hurto.

(B.—224)

Fernando García (Marcelino), de diecinueve años, hijo de Angel y de Clara, natural de Saelices (Cuenca), vecino de Madrid, sin domicilio conocido, y que últimamente lo tuvo en la calle del Amparo, núm. 6, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, contado dicho término a partir del siguiente día de la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en

este Juzgado con el núm. 204, de 1946, por escándalo público, contra dicho individuo.

(B.—225)

## JUZGADO NUMERO 12

Rico Bartolomé (Luis), natural de La Coruña, de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Hermosilla, núm. 61, hotel, procesado por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque Pérez Aznar, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario número 400, de 1946, por delito de robo.

(B.—252)

Torreilla Mador (Félix), de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Vicenta, de estado soltero, de profesión vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, de donde es natural, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario núm. 322, de 1946, por delito de estafa.

(B.—251)

Baladrón Fernández (Francisco), hijo de José y de Manuela, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Villalobos, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mediodía Grande, núm. 12, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario núm. 587, de 1946, por hurto.

(B.—250)

Rey Muga (Antonio), natural de Bilbao, de veintisiete años de edad, vecino de Madrid, de profesión empleado, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Cabestreros, número 3, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario número 198, de 1946, por delito de estafa.

(B.—253)

Calvo Diaz (Evaristo), de diecinueve años de edad, de estado soltero, hijo de Emilio y de María, natural de Sama de Langreo (Asturias), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Los Cuatro Amigos, núm. 14 (Chamartín de la Rosa), procesado por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario núm. 447, de 1947.

(B.—218)

Esteban (Santiago), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Vizconde de Matamala, núm. 12, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario núm. 415, de 1947, y ser reducido a prisión.

(B.—219)

## JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria por la que se llamaba al procesado Juan Rodríguez Junior, fecha 19 del mes de septiembre de 1946, como consecuencia de sumario

seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el núm. 89, de 1944.

(B.—193)

Garcés Soriano (Francisco), domiciliado últimamente en la pensión de la calle de Rodríguez San Pedro, núm. 12, tercero, procesado por hurto en causa número 463, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—192)

Rodríguez Carrasco (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de El Salvador, núm. 8, piso primero B, procesado por hurto en causa núm. 467, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—191)

## JUZGADO NUMERO 17

Sánchez Cruz (Francisco), de veinticinco años, hijo de Juan y de Clara, natural de Baeza (Jaén), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado en causa núm. 214, de 1946, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión provisional comunicada, y llevar a efecto la misma.

(B.—113)

## JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 238, correspondiente al día 6 de octubre de 1947, por la que se llamaba a Carmen Méndez Rodríguez, procesada en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, con el número 386, de 1945, sobre estafa, toda vez que dicha procesada ha sido habida y puesta a disposición del referido Juzgado.

(B.—199)

Gutiérrez Melchor (Eliás), de veintiséis de años, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Galdámez (Vizcaya), hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, Amor de Dios, núm. 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 283, de 1947, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—137)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 21 de junio de 1947, llamando a Tomás Moreno Jiménez, procesado en el sumario núm. 316, de 1946, del Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, sobre hurto, toda vez que dicho procesado ha sido habido y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—141)

## JUZGADO NUMERO 21

Rodríguez Cubillos (Tomás), de treinta y un años, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Larache, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 124, de

1947, que se instruye contra el mismo, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—190)

Cister Marín (Carmen Consuelo), de treinta años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Esilda (Castellón), hija de Julio y de Consuelo, domiciliada últimamente en Puente de Vallecas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 181, de 1940, que se instruye contra la misma, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—189)

## ALCALA DE HENARES

Pérez Cantero (Joaquín), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Juan y de Juana, natural de Medranda (Guadalajara) y vecino del Puente de Vallecas, Juan Pío, 9, procesado en causa que se le instruye con el número 182, de 1941, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—99) (B.—87)

Gómez Zacarías (Raquel), de veinticuatro años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Santiago y de Julia, natural de Buenos Aires y vecina de Madrid, Don Ramón de la Cruz, 43, procesada en causa que se le instruye con el número 47, de 1947, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—98) (B.—86)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 23 de marzo de 1946, en cuanto se refiere únicamente al procesado Luis Gómez Arévalo, a virtud de haber sido habido el mismo, y cuya requisitoria fué inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 16 de agosto de 1946, número 228; acordado en el sumario número 428, de 1945, por robo.

(G. C.—97) (B.—85)

## COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Francisco Castresana Sanz, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Ramón y Elisa, natural de Madrid, agente de negocios y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Oñate, número 6 ó 7, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de sumario que contra el mismo se tramita por estafa, bajo el número 295, de 1946.

(G. C.—176) (B.—209)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Francisco Tomás Trébol, hijo de Ildelfonso y de Adela, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión al-

bañil, de diecinueve años, domiciliado últimamente en la carretera del Este, Tejar de Juan Tomás (Ventas), procesado por robos, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.  
(G. C.—100) (B.—88)

Lastra Rúa (Jerónimo), vecino de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Constanza, número 14, procesado por robo en sumario número 1, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.  
(G. C.—240) (B.—269)

**FUENTEDEUME**

Martínez Corral (Abelardo), de unos cuarenta y cinco años de edad, casado, hijo de Maximino y de Victoria, natural de Oroso, término de Ordenes, de estatura regular, delgado, y vecino que fué de esta villa de Fuente de Ume, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado de instrucción, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario número 53, del año actual, por estafa.  
(B.—202)

**MERIDA**

Antonio Casas Carrascoa, de cuarenta y un años de edad, viudo, pintor, vecino de Madrid, calle de las Peñuelas, número 25, y Antonio Torrijos Reyes, de profesión pintor, soltero, de treinta y dos años, vecino de Madrid, con domicilio en calle Arganzuela, número 21, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesados en causa que se sigue en este Juzgado con el número 103, de 1947, por el delito de estafa, comparecerán ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de las provincias de Badajoz y Madrid, con el fin de ser reducidos a prisión.  
(B.—196)

**OCANA**

Se dejan sin efecto las requisitorias de este Juzgado, fecha 4 de marzo de 1946, insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de 11 de septiembre y 12 de marzo del citado año, respectivamente, por haber sido capturado el procesado Rafael del Moral Zamora, cuya busca se interesaba en aquéllas, pues así se halla acordado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 2, de 1946, por estafa.  
(G. C.—234) (B.—267)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos treinta y dos de orden, del año actual, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Vicedo Calatayud, en nombre y representación de don José Arias Chantres, contra don Miguel Sánchez García y don Antonio García Barzanallana Vallejo, vecinos de esta capital, ignorándose el actual domicilio de este último, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, habiendo vis-

to los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Arias Chantres, representado por el Procurador de los Tribunales, de esta capital, don José Vicedo Calatayud; y de la otra, como demandados, don Antonio García Barzanallana, que está declarado en rebeldía, y don Miguel Sánchez García, sobre resolución de contrato; y

**Fallo**

Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por don José Arias Chantres, representado por el Procurador de los Tribunales don José Vicedo Calatayud, contra don Antonio García Barzanallana Vallejo y don Miguel Sánchez García, debo absolver y absuelvo a los demandados de la misma, con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Antonio García Barzanallana Vallejo, deberá notificarse en la forma establecida en el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Carlos de la Cuesta. (Rubricado).—Está estampado el sello de este Juzgado.

**Publicación**

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Licenciado F. Glez. Castell. (Rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio García Barzanallana Vallejo, expido la presente cédula de notificación, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—P. S. M., El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos de la Cuesta.  
(A.—8.773)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias de acto de conciliación seguidas en este Juzgado bajo el número ciento tres, de mil novecientos cuarenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Joaquín Reiza y García del Busto, en nombre y representación de don Luis Páramo Fernández, éste asociado a la Sección de Servicio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de esta provincia, contra doña Ramona Prieto Revilla, viuda, con residencia en Los Navalmorales (Toledo), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de notificar a ésta la negativa de la prórroga del contrato del piso cuarto centro derecha de la casa número once de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital, por las razones que se exponen, se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación solicitado el día seis de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, de esta capital, número ocho, piso segundo, al que

deberán comparecer las partes por sí o por medio de apoderado en forma, acompañadas de sus respectivos hombres buenos; apercibiéndole a la demandada que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Ramona Prieto, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos de la Cuesta.  
(A.—8.774)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 2**

Personas que han sido condenadas en juicios de faltas por este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, con expresión del número del juicio, hecho y pena impuesta:

Juicio núm. 236, de 1947, por lesiones, contra Daniel Aparicio de Miguel Sanz, condenándole a un día de arresto y costas.

Juicio núm. 268, de 1947, por estafa, contra Alfonso Zapater de Castro, condenándole a tres días de arresto, 214,50 pesetas de indemnización y costas.

Juicio núm. 298, de 1947, por hurto, contra José Cuesta Santiago, condenándole a dos días de arresto y cuarta parte de costas.

Juicio núm. 305, de 1947, por hurto, contra Antonio Palacios Espejo, condenándole a quince días de arresto, 165 pesetas de indemnización y costas.

Juicio núm. 327, de 1947, por estafa, contra Miguel Cabrera Calero y Encarnación Barranco Sánchez, condenándoles a diez días de arresto a cada uno, indemnización de 23,75 pesetas y mitad de costas.

Juicio núm. 368, de 1947, por lesiones, contra Josefa López Arjarilla, condenándola a dos días de arresto y costas.

Juicio núm. 427, de 1947, por hurto, contra Agustina Atienza Serrano, condenándola a la pena de cinco días de arresto, 250 pesetas de indemnización y costas.

Juicio núm. 436, de 1947, por lesiones, contra Jesús Jato Goróstegui, condenándole a tres días de arresto y mitad de costas.

Juicio núm. 451, de 1947, por hurto, contra Purificación Maside Díaz, condenándola a un día de arresto, 74 pesetas de indemnización y costas.

Juicio núm. 484, de 1947, por daños, contra Leonardo Álvarez Baizán, condenándole a dos días de arresto, 60 pesetas de indemnización y costas.

Juicio núm. 499, de 1947, por lesiones, contra Antonio de Blas López y Francisco García Díaz, condenándoles a un día de arresto a cada uno y costas por mitad.

Juicio núm. 571, de 1947, por amenazas, contra Antonio Vicario Romero, condenándole a diez pesetas de multa y costas.  
(B.—8.589)

**JUZGADO NUMERO 7**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 445 de orden, del año 1947, contra Tomás Pozas Alvarez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de diciembre de 1947.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Pozas Alvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Fallo.—Que debo condenar y condeno

al denunciado Tomás Pozas Alvarez a la pena de cinco días de arresto menor en prisión y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de penados para constancia, y notifíquese esta resolución al condenado por edictos.  
(B.—8.404)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 479 de orden, del año 1947, contra Martín García Gutiérrez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1947.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Martín García Gutiérrez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Martín García Gutiérrez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.  
(B.—8.533)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 480 de orden, del año 1947, contra Martín García Gutiérrez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1947.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Martín García Gutiérrez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Martín García Gutiérrez a la pena de diez días de arresto menor en prisión y al pago de las costas del juicio.  
(B.—8.529)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 580 de orden, del año 1947, contra Francisco Tablero Rodríguez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1947.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Tablero Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Tablero Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.  
(B.—8.530)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 450 de orden, del año 1947, contra Juan Antonio Lorenzo, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1947.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Lorenzo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Lorenzo a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio. (B.—8.531)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 9.382 de orden, del año 1947, contra Manuel Oliver Calvo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1947.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Oliver Calvo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Oliver Calvo a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. (B.—8.532)

#### JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 447, del año 1947.—Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 1947 ha sido condenado el denunciado don José Luis de Miguel Yoldi, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas del procedimiento; asimismo al abono de 25 pesetas de multa por incomparecencia al acto del juicio el día 8 de octubre último, reservándose la acción civil a los perjudicados.

Y para que sirva de notificación a doña Rosario Díez de Rivera, en concepto de responsable civil y como propietaria de la casa número 3 de la calle de Bordadores, se expide el presente. (B.—8.384)

Juicio de faltas núm. 408, del año 1947.—Por sentencia de fecha 3 de diciembre de 1947 ha sido condenado el

denunciado Bruno Infeld Blank, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 15 pesetas de multa y pago de costas del juicio. (B.—8.636)

Juicio de faltas núm. 147, del año 1947.—Por sentencia de fecha 3 de septiembre de 1947 ha sido condenado el denunciado Angel Sánchez Espada, como autor de una falta de infracción de la ley de Caza, a la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas. (B.—8.635)

Juicio de faltas núm. 51, del año 1947. Por sentencia de fecha 27 de septiembre de 1947 han sido condenados los denunciados Blas Pérez Cindo y Pedro Martín Lucas, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de costas del juicio. (B.—8.632)

Juicio de faltas núm. 6, del año 1947. Ha sido condenado el denunciado Mariano Tapia, como autor de una falta de estafa a Emilio Fernández Monedero, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas, abono de 99,80 pesetas de indemnización y al pago de 25 pesetas de multa por incomparecencia. (B.—8.633)

Juicio de faltas núm. 239, del año 1947.—Por sentencia de fecha 10 de septiembre de 1947 ha sido condenada la denunciada Emilia Angela Melgar Lozano a la pena de ocho días de arresto menor, pago de costas del juicio y abono de 77 pesetas, en concepto de indemnización, por la falta de hurto. (B.—8.634)

Juicio de faltas núm. 260, del año 1947.—Por sentencia de fecha 8 de octubre de 1947 ha sido condenada la denunciada María Santiago Alférez, por lesiones inferidas a Eugenio de Mena Pérez y a Angustias Valiente Gil, a la pena

de dos días de arresto menor y pago de costas del juicio, por la falta de lesiones. (B.—8.635)

Juicio de faltas núm. 426, del año 1947.—Por sentencia de fecha 3 de diciembre de 1947 ha sido condenada la denunciada Herminia Cervin Fernández, como autora de lesiones a Ricardo Leiva Valdés y a Dolores Alonso Martínez, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas del juicio. (B.—8.630)

Juicio de faltas núm. 311, del año 1947.—Por sentencia de fecha 3 de diciembre de 1947 ha sido absuelta la denunciada Angeles Casas Serrano de la falta de hurto que le fué imputada, declarándose las costas de oficio. (B.—8.629)

Juicio de faltas núm. 844, del año 1946.—Por sentencia de fecha 10 de septiembre de 1947 han sido condenados los denunciados Cruz Rodríguez Chaves, Tomás Fernández López y Ladislao Arce Cagigas, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del juicio. (B.—8.628)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número 20, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 502, de 1947, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de diciembre de 1947.—Don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal número 20. Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Angeles Corral Muñoz; de otra, como denunciada, Concepción Rodríguez Rodríguez, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Rodríguez Rodríguez a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas de este juicio. (G. C.—5.602) (B.—8.431)

Don Eduardo Torre Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 515, de 1947, por lesiones, contra Luis Román Ortiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de diciembre de 1947.—Don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal número 20. Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Vicente Rodríguez Roldán; de otra, como denunciado, Luis Román Ortiz, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Román Ortiz a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas de este juicio. (G. C.—5.603) (B.—8.430)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 797, del año 1946, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1947.—El Juzgado municipal número 20, de la villa de Madrid, constituido por don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Nazario Calvo, por lesiones, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Nazario Calvo, declarando de oficio las costas de este

de 1946, distribuyéndose su importe total de 13.500 pesetas en la forma siguiente: la primera, de 4.500 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto 232 del vigente Presupuesto de Gastos, y las dos restantes, de 4.500 pesetas cada una, con cargo a la consignación que se habilite al efecto en el próximo Presupuesto.

1.647. Acceder a la petición formulada por la Asociación de la Prensa, contribuyendo con un donativo de 2.000 pesetas a la Fiesta de la Alegría, organizada por dicha Asociación en favor de los huérfanos de periodistas caídos por Dios y por la Patria; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.648. Conceder un donativo de 1.500 pesetas a la Asociación de la Palabra Culta y Buenas Costumbres, para cooperar con ello al reparto de ropas que, con motivo de estas Fiestas de Navidad, ha organizado en favor de los pobres; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.649. Acceder a la petición formulada por la Superiora de las Religiosas Salesianas del Colegio de María Auxiliadora, concediéndole un donativo de 1.500 pesetas en favor de las niñas acogidas en dicho Establecimiento, con motivo de las Fiestas de Navidad; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.650. Aprobar propuesta de la Ponencia especial nombrada para la concesión de Becas y Títulos a hijos de funcionarios y huérfanos de los mismos, y, en su consecuencia, distribuir los expresados beneficios en la forma por ella establecida, debiendo justificar la inversión de la cantidad asignada; cuyo importe total de 65.000 pesetas se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto 231 del vigente Presupuesto de Gastos.

#### Fomento

1.651. Adjudicar definitivamente a don Carmelo Abad Vicente, en la cantidad de 284.750 pesetas, la subasta para las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 7,500 al 21,900 de la carretera de

1.630. Considerar desestimadas todas las solicitudes o propuestas que, dirigidas a la Presidencia o a la Comisión de Hacienda, no han sido aceptadas al aprobar dicho Presupuesto.

#### Sesión del día 30 de diciembre de 1947

##### Asuntos Contenciosos

1.631. Quedar enterada de resolución dictada por el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, en expediente seguido por don Antonio Rubio Montalvo, sobre declaración de dominio del exceso de cabida de un linar en término de Navacerrada; resolución en que se dejan a salvo los derechos de la Corporación, reconocidos por las disposiciones vigentes, sobre caminos vecinales.

1.632. Quedar enterada de ofrecimiento de sumario número 417, del año actual, que se sigue en el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, por robo de radiadores en el Hospital de San Juan de Dios, y acordar mostrarse parte en el mismo.

1.633. Quedar enterada de comunicación relacionada con daños causados al coche Z-5063, propiedad de don Victoriano González, por otro, dependiente de esta Diputación Provincial, en que se da cuenta, por la Compañía aseguradora, de haber tomado a su cargo el importe de los daños dichos.

##### Beneficencia y Sanidad

1.634. Quedar enterada del movimiento de población habido en los Colegios provinciales de San Fernando y de Nuestra Señora de las Mercedes, durante el pasado mes de noviembre.

1.635. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, María Encarnación Concepción Granados Verdejo, por justificar el requisito exigible de haber contraído matrimonio, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad de pe-

juicio; cuyas actuaciones se archivarán, una vez sea firme esta resolución. (G. C.—5.604) (B.—8.429)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número 20, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 476, de 1947, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1947.—El Juzgado municipal número 20, de la villa de Madrid, constituido por don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Santiago Pérez Yuste, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Santiago Pérez Yuste, declarando de oficio las costas de este juicio; cuyas actuaciones se archivarán, una vez sea firme esta resolución. (G. C.—5.605) (B.—8.428)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número 20, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 634, de 1947, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1947.—Don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal número 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, José Luis Rodríguez, y de otra, como denunciada, Catalina Estankovich, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Catalina Estankovich a la pena de 15 pesetas de multa y pago de costas. (G. C.—5.755) (B.—8.575)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número 20, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 465, de 1947, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1947.—Don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal número 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Nicolás Gutiérrez, y de otra, como denunciados, Pascual Hernando y Enrique Staud Sánchez, por daños, y en las que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los acusados Pascual Hernández y Enrique Staud a la pena de dos días de arresto a cada uno, pago de 89 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado y pago de costas por mitad. (G. C.—5.754) (B.—8.576)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 579, de orden, del año 1947, se ha dictado sentencia en 19 de diciembre de dicho año, condenando a Victorino Menéndez Alvarez e Inés Fernández Conde, como autores de las faltas de lesiones y de malos tratos de obra, respectivamente, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad. (B.—8.580)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas número 379, del año en curso, sobre lesiones por mordedura de perro, contra Gabriel Soria Tarazona, de cincuenta y seis años, casado, industrial, dueño del circo ambulante denominado Teatro Soria, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre actual, condenando al mismo a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de tres días en caso de insolvencia por su impago; a reprensión privada, y al abono de las costas del juicio. (G. C.—5.795) (B.—8.591)

En el juicio de faltas número 329, del año en curso, sobre daños, contra Ramón Muñoz Rodríguez, de treinta y cuatro años, casado, chófer, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle del Ancora, número 3, se ha dictado sentencia con fecha 4 de agosto último absolviendo al mismo de la denuncia contra él formulada por Edelmira Espinosa Rasines. (G. C.—5.797) (B.—8.595)

En el juicio de faltas número 359, del año en curso, sobre lesiones, contra Pedro Vallejo Ceruelo, de cincuenta y siete años, albañil, que tuvo su domicilio en unas cuevas sitas en la calle de Ramón Fort, de este término municipal, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre actual condenando a dicho encartado a la pena de un día de arresto carcelario y al abono de las costas originadas en el juicio. (G. C.—5.796) (B.—8.596)

#### CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez comarcal excedente y Secretario del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente número 108, de 1947, por lesiones, contra José Gómez y Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 26 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Gómez y Gómez de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declaro las costas de oficio, por no haberse probado en autos los hechos denunciados. (G. C.—5.269) (B.—8.028)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### BARCELONA

José García Gato, hijo de Marcelo y de Aquilina, natural de Monzón de Campos (Palencia), domiciliado en Madrid, de veintitrés años de edad, soltero y de profesión comerciante, comparecerá en el

término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 5, de Barcelona, Rambla de Santa Mónica, núm. 29 bis, para responder de los cargos que aparecen en la C. O. núm. 35.543; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 27 de diciembre de 1947.—El Comandante Juez instructor, Tomás Vives. (G. C.—46) (B.—7)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Eugenio Botana Riello, natural de Arnegro (Pontevedra), cuyo último domicilio conocido ha sido en Madrid, calle del Escorial, núm. 17, de cincuenta y cinco años de edad, vendedor ambulante, hijo de padre desconocido y de María. Si se halla en Madrid, comparecerá en el plazo improrrogable de diez días ante el Juzgado Permanente núm. 1, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, y si se halla en provincias, comunique su actual domicilio, a efectos de notificarle la resolución recaída en las diligencias previas número 142.621 que se le siguen. (G. C.—47) (B.—6)

#### Inmobiliaria Vasco - Central, S. A. V A C E S A

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 1.034, de veinte acciones nuevas, números 145.002/21, propiedad de don Antonio Reguera Felipe, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante esta Entidad, domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, 48, se procederá a la anulación del original, extendiéndose duplicado del mismo.

Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. (A.—8.755)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

setas 125, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 2 de noviembre de 1922.

1.636. Acceder a lo solicitado por el ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Antonio Jordán Ruiz Conesa, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor, durante su permanencia en el Colegio, en la Caja de Ahorros de Madrid.

1.637. Desestimar instancia suscrita por don Mateo Morán Navia, solicitando se le conceda una beca, a favor de su hijo sordomudo Lorenzo Morán Laiz, por no reunir dicho niño las condiciones reglamentarias.

1.638. Autorizar la baja definitiva en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes de la alumna Balbina Escudero Rodríguez, por hallarse comprendida en las normas fijadas en los artículos 6.º del Reglamento de la Sección de Medicina Escolar y 2.º del Reglamento del propio Colegio.

1.639. Autorizar a la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de Paz para que, con intervención de la Visita, adquiera ropa de camas y vestuario para las colegialas y niños del Establecimiento, por un importe de 24.000 pesetas, declarándose de abono dicha cantidad a cargo del concepto número 133 del vigente Presupuesto parcial de este Centro.

1.640. Autorizar a la Dirección administrativa del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera un tubo de Rayos X y un auto-transformador, para el Servicio de Radiografía del Establecimiento, por un importe de 5.260 y 5.820 pesetas, respectivamente, que serán satisfechas con cargo al concepto número 138 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.641. Autorizar a la Dirección administrativa del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera una mesa metálica horizontal para radiografías, con destino al Servicio del Establecimiento, por un importe de 23.400 pesetas, que serán satisfechas con cargo al concepto número 138 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.642. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara), correspondiente a las estancias causadas por enfermos de esta provincia durante el pasado mes de noviembre, y declarar de abono su importe de 300 pesetas con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, cantidad que se computará a los efectos de compensar las deudas que dicho Centro tiene pendientes con la Corporación.

1.643. Acceder a lo solicitado por doña Teresa Redondo Fernández, y, en su consecuencia, aceptar, a partir de la fecha de este acuerdo, el cargo de su hermano Manuel Redondo Fernández en el Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos, por haberse probado documentalmente reúne las condiciones exigidas para acogerse al beneficio de asistencia gratuita.

1.644. Autorizar, a cargo del concepto 128 del vigente Presupuesto de Gastos, un crédito de 40.000 pesetas para adquisición de utensilios de cocina con destino a la general del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, facultando a la Dirección del Establecimiento para la inversión de este crédito, con observancia de las disposiciones legales vigentes en la materia e intervención del Ilmo. Sr. Gestor Visitador de la Institución.

1.645. Fijar, de acuerdo con lo convenido con la Dirección del Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos, a partir de primero de enero del corriente año y hasta 31 de diciembre de 1948, en siete pesetas con cincuenta céntimos el precio de la estancia de los enfermos dementes que a cargo de esta Corporación se hallan hospitalizados o en lo sucesivo se hospitalicen en dicho Establecimiento.

#### Cultura y Deportes

1.646. Declarar de abono al Sindicato Español Universitario el importe de tres becas, correspondiente al curso escolar 1947-48, adjudicadas a los alumnos universitarios o técnicos que efectúen sus estudios en Centros de esta provincia, de conformidad con la concesión efectuada según bases aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 14 de febrero de 1945 y de acuerdo de la misma de 30 de agosto